



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01540-R-20

Lima, 25 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01773-SG-20 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de una Transferencia de Partidas correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que por Resolución Rectoral N° 07550-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019 del Titular del Pliego 510 U.N.M.S.M., se aprobó el Presupuesto Institucional 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, en su artículo 7, numeral 7.1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/102'516,270.00 (Ciento dos millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades;

Que el D.U. N° 070-2020, artículo 7, numeral 7.2, señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente, se encuentra en el Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" correspondiendo al Pliego 510 Universidad Nacional Mayor de San Marcos, un total de S/ 59,845.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que asimismo, el D.U. N° 070-2020, artículo 7, numeral 7.3, indica que para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los titulares de los pliegos habilitados, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 antes señalado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo; copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que con Oficio N° 00835-OGPL-2020, la Oficina General de Planificación solicita se apruebe la desagregación de los recursos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01540-R-20

-2-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 7, numeral 7.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, hasta por un monto de S/ 59,845.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5006373: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	59,845.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	59,845.00
TOTAL PLIEGO	S/ 59,845.00

2° Establecer que la Oficina General de Planificación en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPA
Jefe de la Secretaría Administrativa

